

889/24

 GOBIERNO
DE ARAGON

Año de 1782.

889/24

el

R. Cedula & O. M. por la q.
se crea, erige y autoriza un Banco
nacional y general, para facilitar las
operaciones del Comercio, y el benefi-
cio público de estos Reynos y los de
Indias, con la denominacion de Ban-
co de S. Carlos baxo las reglas q.
se Expresan.

Nota

Reydo

R. Seco

no
Secret.
Sebastian

Como en
2.º 5.

Concertada p. *De* orden del Consejo, para a V. C. el
C.º en S.ª Tunio adjunta exemplar autorizado de la Real
Cedula expedida en 2 de este mes, creando
y erigiendo un Banco Nacional y ge-
neral para facilitar las operaciones
del Comercio, y el beneficio publico de
estos Reynos y los de Indias, vasso
las reglar que se expresan; afin de
que V. C. lo haga presente en el Acuerdo
de esta R.ª Audiencia para que se halle
enterado en los casos que puedan ocurrir
en el asunto, puer por lo respectivo a los
Corregidores, Prelados Diocesanos y de-
mas se les comunican con esta fecha
las ordenes convenientes.

Tambien acompaño el competen-
te numero de Exemplares en papel
blanco: afin de que V. C. se sirva remitir.

quinto entre los Ministros deere Fub
nal en la forma que se ha hecho otras
veces; y el Nuevo Etodon me dará
aviso para trasladarlo ala Superior
noticia del Consejo.

Dio: que añ. E. m. a. Madrid
y Junio 7 de 1782.

E m o r
A. r.

J. Pedro de Coloma

de Arriaga

E m o r
D. S. Marques de Valerantoro.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y DOS.

Auto
S.S.

reg.^{to}

vega

exguia

villava?

villas?

unxallas

Yunna

Taxag. A Junio diez y siete de 1782. Auto. gen.^l

Obedecese la Pr.^a Cedula de Relli. que expresa
la Carta del Pbro. Isidoro de Anieta, que an-
tecede, su fecha siete de los corrientes, y Acorda-
ron se guarde, cumpla, y execute en todo y por
todo lo que en la misma Real Cedula se expre-
sa, la que se ponga presente para los casos que
ocurran; y se distribuyan los Exemplares entre
los S.S. Ministros de este Tribunal, y se pare
un Exemplar a la Sala del Crimen de esta
Audiencia, con copia de la Carta, y de este auto.

22

Nota

En diez y siete de dos meses y año, se
partieron los exemplares entre los
N. Ministros de este Tribunal, y se pasó
un exemplar a la Sala del Crimen, y
se entregó al Sr. D. Felipe Muxalled,
q. la Presenta.

Nota

La R.^a Cedula Original q. Expressa el
auto antecedente, se halla en los libros
del R.^a Acuerdo correspondiente a este año.

L